

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

MAT.: DISPÓNESE A LA MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE MIEMBRO ACTIVO EN LA RED NACIONAL DE COMUNAS MÁGICAS DE CHILE E INSTRUYE EL PAGO DE LA CUOTA AÑO 2025.

DECRETO ALCALDICIO N°: 01931/2025

DOÑIHUE, LUNES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025

VISTO:

1. El Decreto Alcaldicio N°1189 de fecha 11 de junio 2025, que establece regimen de subrogancia de las direcciones municipales.
2. El Decreto Alcaldicio N°2677 de fecha 09 de diciembre 2024, que proclara a don Boris Acuña González, Alcalde de la Municipalidad de Doñihue, para el periodo 2024-2028.
3. La Ley N°19.880 que establece base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
4. El DFL-1 19.653 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Contitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
5. El Código 1855, Código Civil del Ministerio de Justicia y su texto refundido, coordinado y sistematizado.
6. Las facultades que me confiere el DFL-1 del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 26 de julio 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en el artículo N°137 y demas, "Dos o más municipalidades, pertenezcan o no a una misma provincia o región, podrán constituir asociaciones municipales, para los efectos de facilitar la solución de problemas que les sean comunes, o lograr el mejor aprovechamiento de los recursos disponibles, pudiendo dichas asociaciones gozar de personalidad jurídica de derecho privado, de acuerdo con las reglas establecidas en el Párrafo 3° del presente Título".
2. Los estatutos de la Asociación de Municipalidades Red Nacional de Comunas Mágicas de Chile, siendo la Municipalidad de Doñihue, miembro activo.
3. El Acta de Asamblea de Socios de la Red Nacional de Comunas Mágicas de Chile, celebrada con fecha 25 de marzo 2025 en la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo SUBDERE, en el que se da a conocer la gestión año 2024, plan de trabajo año 2025, rafiticación nuevo directorio y la definición de la cuota anual 2025, entre otros temas.

DECRETO

1. **DISPÓNESE**, a la Municipalidad de Doñihue en calidad de miembro de la Asociación de Municipalidades Red Nacional de Comunas Mágicas de Chile.
2. **INSTRÚYASE**, a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de la cuota anual correspondiente al año 2025, que asciende a la suma de 22 UTM al mes de marzo 2025.
3. **NOTIFÍCASE**, a la Secretaría Ejecutiva de la Red Nacional de Comunas Mágica de Chile del pago de la cuota anual 2025 de la Municipalidad de Doñihue.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal



BORIS ACUÑA GONZALEZ
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Estatutos Asociación RED Comunas Mágicas	Digital	Ver		
Acta de Asamblea	Digital	Ver		

BAG/GMA/MPL/HAV

DISTRIBUCIÓN:

LETICIA CARRASCO MORALES - OFICIAL DE PARTES OFICINA DE PARTES
BORIS ACUÑA GONZALEZ - ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
GONZALO MEDINA ACEVEDO - DIRECTOR (S) DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
RODRIGO CALDERON PERALTA - ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S) ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
FERNANDO ARAYA CERDA - DIRECTOR DIRECCION DE CONTROL
HUGO AROS VIDELA - APOYO ADMINISTRACIÓN ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
ALEX SAVOY TORRES - ENCARGADO RELACIONES PÚBLICAS COMUNICACIONES



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21217450&hash=015d8>